

NOTA DE PRENSA

El Comité de Bioética de España aprueba un informe sobre el derecho de los hijos nacidos por reproducción asistida a conocer sus orígenes biológicos

El Comité de Bioética de España en su reunión plenaria del pasado 15 de enero de 2020 ha acordado por unanimidad de sus miembros aprobar un Informe sobre el derecho de los hijos nacidos de las técnicas de reproducción humana asistida a conocer sus orígenes biológicos. El documento evalúa desde, una perspectiva científica, ética y legal, el régimen de anonimato de la donación de gametos que recoge nuestra regulación de la reproducción humana asistida, y está en consonancia con el debate a nivel europeo e, incluso, mundial sobre el derecho de los hijos nacidos de dichas técnicas a conocer su origen biológico.

En el Informe del Comité de Bioética de España, tras un análisis de cuáles son los diferentes derechos, principios, valores e interés en conflicto, se concluye que, tal y como ha sostenido la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en la versión provisional de su Recomendación sobre esta misma materia, concurren diferentes elementos que obligan a resolver el conflicto en sentido contrario a como se ha resuelto en el ordenamiento jurídico español desde 1988. Y así, se considera que debería ya primar, al amparo del principio del interés superior del menor y su impacto en la reforma del sistema jurídico de protección de la infancia de 2015, el derecho a conocer su origen biológico del hijo nacido a través de las técnicas de reproducción humana asistida sobre el anonimato del donante.

Igualmente, el Comité considera adecuada que dicha propuesta no tenga efectos retroactivos, salvo criterio médico o si el donante hubiera dado su consentimiento a favor del levantamiento del anonimato.

Por otra parte, el informe del CBE recuerda que la necesidad de poner en marcha un Registro Nacional para establecer un mayor control sobre el número de donaciones para reducir la posibilidad de que una misma persona realice donaciones en diferentes clínicas y ciudades así como mejorar el control sobre el uso a que hacen las clínicas de los gametos de un mismo donante con el fin de minimizar posibles problemas de consanguinidad que pudieran surgir.

El Comité remarca que el conocimiento del número de donantes, donaciones y su trazabilidad es esencial para el cálculo de probabilidad de uniones endogámicas en una determinada región y para limitar el sobreuso de un donante particular.



En definitiva, para el CBE la propuesta contenida en el informe no solo debiera suponer un cambio legal, sino, sobre todo, un verdadero cambio de cultura en el ámbito de la reproducción humana asistida y de las relaciones entre los padres, los hijos nacidos de las técnicas de reproducción humana asistida y los progenitores.

Madrid, 6 de febrero de 2020